

BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE 3 BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTIVELLA DENTRO DEL PROGRAMA “LA DIPU TE BECA” 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases generales publicadas en Boletín Oficial de la Provincia número 96 (del 24/04/2010), el Ayuntamiento de Estivella, se ha adherido al programa “LA DIPU TE BECA”, mediante resolución 82/2010, del 26 de abril.

Una vez se ha realizado la oportuna cesión, el Ayuntamiento ha procedido a establecer un marco jurídico propio, destinado a todos aquellos estudiantes que realicen los estudios de ciclos formativos de formación profesional requeridos de las familias profesionales abajo señaladas.

Los objetivos de ésta regulación son la realización de prácticas formativas durante tres meses (Julio, Agosto y Septiembre) en el ayuntamiento de Estivella y bajo la supervisión de un tutor que realizará una memoria de actividades desempeñadas por los beneficiarios durante el tiempo de trabajo. Se señalan además como objetivos la integración en el mundo laboral de los estudiantes en el marco del sector público, además de la plasmación de las enseñanzas teóricas recogidas en los ciclos formativos o estudios universitarios oficiales superados por los aspirantes.

1.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS BECAS.-

Las becas previstas en estas bases tienen como finalidad favorecer, con una dotación económica mensual bruta por importe de quinientos (500,00-€) euros durante tres meses a los estudiantes que reúnan los requisitos señalados en las presentes bases.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CANTIDAD.-

Estas becas se conceden con cargo, (el 80%) a la partida 130.91120.46200 del presupuesto la Diputación Provincial de Valencia, y el 20% (900,00€) de la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Estivella para el ejercicio 2010. El importe mensual de la beca ascenderá a quinientos euros mensuales por becario, hasta un máximo de tres becarios durante tres meses.

3.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.-

Los estudiantes que aspiren a ser destinatarios de las becas que se concedan por aplicación de la presente subvención, para la realización de prácticas formativas, deberán presentar la solicitud de inscripción según modelo de instancia general acompañado de los documentos que se especifican en la base cuarta en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Estivella (Nadal i Llorens, 2), debiendo reunir los siguientes requisitos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

- 1.- Poseer vecindad administrativa en el municipio de Estivella.*
- 2.- Tener 18 años cumplidos.*
- 3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales:
Cualquier Estudio Universitario Oficial
Ciclos Formativos de Formación Profesional de las familias que se relacionan en el Anexo I.*
- 4.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca (a tal efecto no se consideran becas de la misma naturaleza las becas concedidas por este municipio a los estudiantes universitarios, y cuya finalidad es el aprovechamiento lectivo del curso universitario y el acervo en el estudio).*

Cada estudiante solo podrá disfrutar de una beca del programa “LA DIPU TE BECA” en un municipio simultáneamente.

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES.-

Los solicitantes habrán de cursar instancia al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Estivella en el modelo de instancia general, adjuntado a la misma:

- a) Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del solicitante y del padre, madre o tutor legal.*
- b) Certificado de matricula expedido por la secretaría del ciclo formativo donde se cursen los estudios en el curso académico 2009/2010.*
- c) Declaración responsable de no haber disfrutado o estar disfrutando de alguna beca de la misma o análoga naturaleza para el curso 2009/2010.*
- d) Certificado de empadronamiento en el municipio de Estivella.*
- e) Acreditación de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, realizada mediante declaración responsable o a través de cualquier de los medios establecidos en el artículo 13.7 de dicha Ley y artículos concordantes de su Reglamento.*

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 3 de mayo al 21 mayo de 2010, ambos inclusive.

Las solicitudes se formalizarán y presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Estivella de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Así mismo, también se podrán presentar por cualquier medio incluidos en el Art. 38 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- ÓRGANO DE DECISIÓN.-

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, estas serán resueltas por Resolución de la Alcaldía emitida al efecto, y los datos de los candidatos que resulten seleccionados serán remitidos en modelo normalizado a la Exma. Diputación de Valencia antes del 10 de junio.

7.- PUBLICIDAD DE LAS BECAS.-

La Resolución por la que se publican estas bases permanecerá expuesta en los tablones de anuncios de la corporación durante todo el proceso de selección y la Resolución por la que se resuelve la concesión y denegación de las ayudas, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.- PERIODO DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS.-

El periodo de las prácticas formativas durante tres meses (desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre 2010), se verificará mediante el cumplimiento de las siguientes obligaciones por ambas partes:

A) AYUNTAMIENTO DE ESTIVELLA

- 1) Nombrar tutor o tutores responsables de los estudiantes que realicen las becas, coordinando y ordenando la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.*
- 2) Pagar, como mínimo el importe de la dotación mensual asignada a las becas, quinientos (500 Euros), en mensualidades vencidas.*

B) BENEFICIARIOS

- 1) Incorporarse al trabajo en el Ayuntamiento de Estivella en la fecha prevista en la resolución de concesión.*
 - 2) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.*
 - 3) Elaborar una memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.*
- A tal efecto y finalizado el plazo de disfrute de la beca, los estudiantes deberán aportar al Ayuntamiento (para percibir el pago de la última mensualidad) en un plazo de veinte días naturales la memoria antes citada.*

La condición de becario/ becaria no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna ni con la diputación provincial de Valencia ni con el Ayuntamiento de Estivella.

9.- CERTIFICADO

La Diputación Provincial de Valencia podrá emitir documento indicativo de la participación del estudiante en el programa. En tal caso, los destinatarios deberán recoger el referido documento siguiendo las instrucciones que a tal efecto establezca la Diputación.

Finalizado el plazo de realización de la beca la Diputación emitirá un certificado en el que conste la participación del estudiante beneficiario en el programa de prácticas formativas.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo que no previsto por las presentes bases, se estará a lo que disponga la ley 38/2003, General de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006.

ANEXO I

FAMILIA PROFESIONAL	GRAU MITJÀ (TECNIC)/ GRADO MEDIO (TÉCNICO)	GRAU SUPERIOR/ GRADO SUPERIOR (TÉCNICO SUPERIOR)
<i>ACTIVITATS AGRÀRIES</i>	<i>- T. Jardineria - T. Explotacions agrícoles intensives - T. Treballs forestals i de conservació del medi natural</i>	<i>- T.S. gestió i organització dels recursos naturals i paisatgístics - T. S. Gestió i organització d'empres agropecuàries</i>
<i>ACTIVITATS FÍSiques I ESPORTIVES</i>	<i>- T. Conducció d'Activitats Físicoesportives en el Medi Natural</i>	<i>- T.S. Animació d'Activitats Físiques i Esportives</i>
<i>COMUNICACIÓ, IMATGE I SO</i>	<i>- T. Laboratori d'Imatge</i>	<i>- T.S. Imatge</i>
<i>HOTELERIA I TURISME</i>	<i>- T. Cuina</i>	<i>- T.S. Agències de Viatges -T. S. Animació turística</i>
<i>INFORMÀTICA</i>	<i>- T. Explotació de Sistemes Informàtics</i>	<i>- T.S. Administració de Sistemes Informàtics</i>
<i>SERVICIS SOCIOCULTURALS I A LA COMUNITAT</i>	<i>- T. Atenció Sociosanitària</i>	<i>- T.S. Animació Sociocultural - T.S. Educació Infantil - T.S. Integració Social - T.S. Interpretació de la Llengua de Signes</i>